

## DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE SALUD DE ARAGON

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó por unanimidad emitir el siguiente

### DICTAMEN

---

Con fecha 28 de febrero del 2018, tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA), escrito de la Dirección General de Salud Pública, solicitando informe sobre el borrador del Plan de Salud de Aragón, dentro del proceso de información pública, y concretamente en la fase de consulta de los órganos de participación formales del Gobierno de Aragón.

Desde el CPNA, se considera fundamental que se elabore este Plan desde una perspectiva horizontal implicando y haciendo partícipes a todos los estamentos de las administraciones e instituciones para lograr que este Plan trascienda a toda la sociedad en general.

Un cambio de hábitos de consumo y una apuesta decidida por parte de las administraciones para generar entornos ambientalmente favorables conseguirá unos objetivos de mejora de la salud ambiental. En el plano conceptual es importante insistir en el hecho que la salud está muy relacionada con la calidad de vida y para lograr esta calidad de vida es fundamental vivir en un medio ambiente adecuado.

En la misma línea, es de destacar el concepto de Sostenibilidad citado en el Plan: *“Las medidas del Plan se pueden mantener económica, social y ambientalmente”*. Este Consejo quiere destacar que no es posible disfrutar de buena salud en un entorno que no sea ambientalmente saludable y desde esta perspectiva cabría profundizar en lo que se entiende por “calidad de vida” y vincular este concepto a múltiples aspectos (calidad de las aguas, aire, viviendas saludables, pobreza energética, y pobreza en general, etc.).

Revisado el borrador este Consejo considera que es un plan progresista y con un enfoque horizontal, abierto, y que tiene en cuenta diferentes modelos de referencia de España y de otros países lo que permite conseguir una mejor perspectiva global.

En este sentido se considera muy positivamente la propuesta de borrador e insta a la administración promotora y a todas las administraciones implicadas directa o indirectamente a trabajar conjuntamente para desarrollar este Plan.

Tras el estudio del referido documento, su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión de Calidad Ambiental y Ordenación del Territorio del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 22 de marzo de 2018, y tras considerar que el Consejo debe informar sobre el mismo, se acuerda:

### **Emitir el siguiente Dictamen sobre el borrador del Plan de Salud de Aragón**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La misión del presente plan es *“Mejorar la salud de la población de Aragón poniendo en marcha medidas que actúen sobre sus determinantes y desde todas las políticas. Orientar el sistema sanitario de Aragón hacia la salud”*.

Los parámetros ambientales encajan directamente en el área 1 definida como salud en todas las políticas de forma transversal. El Objetivo 3 relativo a *“Definir políticas efectivas en todos los Departamentos del Gobierno de Aragón que mejoren la salud de la población aragonesa disminuyendo las inequidades y haciendo que los entornos sean mas saludables”*, implica directamente a las políticas ambientales y a la toma de decisiones relativas a la **mejora ambiental de nuestros entornos urbanos y rurales y a aplicar medidas concretas de prevención y mitigación del cambio ambiental**, en su sentido más amplio.

En este sentido un apartado fundamental a tener en cuenta en la salud es **incorporar al Plan los parámetros necesarios para tener un entorno saludable en términos medioambientales** (calidad del aire, calidad acústica y odorífica, calidad visual y paisajística, gestión de residuos, calidad de las aguas, políticas de educación ambiental, cambio climático...).

Para ello, y con el objetivo de integrar todos estos parámetros, este Consejo recomienda **analizar las repercusiones de los factores ambientales en la salud humana e integrar las políticas de medio ambiente y salud**. Para ello, se deberán establecer mecanismos de control, apoyados en indicadores de salud ambiental, promoviendo la investigación en la materia y proponiendo la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y a la minimización de riesgos ambientales para la salud de la población.

#### **Sobre el Plan de Salud de Aragón**

En el apartado 5 Análisis general de la situación de la salud, se propone modificar el epígrafe "Entorno físico" por "Medio Ambiente" e incorporar otros elementos del medio como calidad del aire, agua, ruido, radiaciones, disruptores endocrinos, compuestos químicos peligrosos, campos electromagnéticos, radiaciones ionizantes e introducir en diferentes escenarios de cambio ambiental global vinculado al cambio climático sobre todo, desde una perspectiva dinámica y cambiante.

Cabe señalar la existencia de otros indicadores de calidad de vida de carácter ambiental relacionados con cuestiones como superficies verdes, niveles acústicos y de olores, movilidad urbana, etc., que están directamente relacionados con la salud, por lo que quizás cabría completar este apartado.

Respecto a la valoración que se hace de la salud en Aragón (Pág. 34), se apunta que “*desconocemos el estado de salud de territorios o grupos de población concretos que puedan necesitar abordajes diferentes. Esta dificultad radica en parte en que no disponemos de datos representativos por área pequeña y de grupos específicos, que permitan analizar desigualdades en salud*”. Este aspecto es fundamental relacionarlo con la salud ambiental de determinados entornos potencialmente contaminados frente a otros más saludables. Se sugiere **desarrollar en este sentido una evaluación del impacto sobre la salud en zonas concretas**, como pudieran ser zonas expuestas al lindano, acuíferos y suelos contaminados etc., incluyendo la implantación de programas de biomonitorización para vigilar las repercusiones en la salud de los grupos expuestos a sustancias químicas en la población aragonesa.

Aun entendiendo que la salud ambiental es una disciplina horizontal que afecta prácticamente a todos los departamentos e instituciones del gobierno de Aragón en diferentes facetas, las siguientes recomendaciones se formularán sobre todo para aquellas propuestas establecidas para el Área 1 Propuesta de objetivos, actuaciones, indicadores, plazos, liderazgo y concretamente sobre el objetivo 3, entendiendo que son los que más relación directa tienen con la gestión y actuaciones medioambientales.

*OBJETIVO 3: Definir políticas efectivas en todos los Departamentos del Gobierno de Aragón que mejoren la salud de la población aragonesa disminuyendo las inequidades y haciendo que los entornos sean más saludables.*

*3.1 Definir propuestas transversales u horizontales con repercusión en la salud y que impliquen a varios departamentos y organismos.*

Sobre la Actuación 4 del punto 3.1: “*Mejorar la capacitación y formación de los profesionales sobre las amenazas para la salud relacionadas con el clima y el medio ambiente en general*”, el Consejo considera que al término “clima” habría que añadir el concepto de “cambio climático”.

*3.2 Definir propuestas específicas o verticales, propias de departamentos concretos, con repercusión sobre la salud.*

Este Consejo considera que además del documento al que se hace referencia en la *actuación 2 del punto 3.2*, la EOTA, cabría completar este apartado incorporando otras estrategias que deben contener medidas de salud ambiental, y que deben coordinarse con este plan como la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL), la Estrategia de Educación Ambiental de Aragón (EAREA) o el Plan Energético de Aragón.

Por otro lado, se considera oportuno **elaborar y difundir documentos de buenas prácticas de salud ambiental** orientados a diferentes sectores:

- Grupos sociales: vinculados a mejorar los hábitos y costumbres y relaciones con el entorno y medio ambiente.

- Sectores profesionales: relacionados con la práctica profesional, el uso de materiales o sustancias, responsabilidad ambiental, etc.
- Población en periodo de formación escolar en distintos niveles. Incorporación de la salud ambiental en el currículo educativo en educación primaria y secundaria.

En general, se recomienda **difundir ampliamente los documentos de buenas prácticas ambientales asociados a mejorar los hábitos** relacionados con el medio en el que vivimos y la salud.

Sobre la actuación 4 del punto 3.2: *“Planificar el espacio urbano, los modos de movilidad y el transporte de manera sostenible, para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos y acústicos e incrementar la actividad física propiciando la salud en el entorno en el que se desenvuelve la vida de trabajo, ocio y relación de las personas. Avanzar en acuerdos e instrumentos de coordinación con la administración local para que los municipios desarrollen estas actuaciones de una forma coordinada”*, este Consejo recomienda separar el objetivo en dos apartados diferentes:

- Por un lado planificar el espacio urbano, los modos de movilidad y el transporte de manera sostenible (introduciendo los planes urbanos de movilidad urbana sostenible), para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos y acústicos, valorando seriamente las afecciones a la salud derivadas del transporte. Se considera fundamental avanzar en acuerdos e instrumentos de coordinación con las administraciones locales para que los municipios desarrollen estas actuaciones de forma coordinada.
- Por otro lado, forma separada, incrementar la actividad física propiciando la salud en el entorno en el que se desenvuelve la vida de trabajo, ocio y relación de las personas. Hay que considerar que no está directamente relacionada la necesidad de incrementar la actividad física con la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y acústicos.

En relación con el punto anterior se considera oportuno fomentar la instauración de corredores verdes y espacios seminaturales en el entorno de las ciudades.

Respecto a la *Actuación 6 relativa a contemplar en la normativa de planeamiento urbanístico y sectorial el uso compartido de espacios públicos y de equipamientos*, cabe instar al Departamento competente, y dentro del contexto del presente Plan como herramienta de cohesión de diferentes políticas sectoriales en esta materia, a que los **planeamientos urbanísticos integren de forma eficiente en sus perspectivas de desarrollo las variables de cambio climático y salud ambiental**, ya que son variables que, habitualmente, no se llegan a plasmar en actuaciones o medidas concretas.

Sobre la *Actuación 8: Aumentar acuerdos de colaboración con empresas aragonesas de alimentación para adecuar la composición de sus productos hacia estándares mas saludables, incluir parámetros de salud entre los requeridos para la obtención del sello de calidad alimentaria e incluir etiquetado transparente*, se recomienda incorporar cuestiones relativas al **fomento de los productos ecológicos y de los mercados de**

**proximidad** y que los acuerdos a los que se alude en la actuación se hagan extensivos a las grandes superficies para que fomenten los productos con estas características organolépticas y producidas en entornos cercanos.

En el ámbito de la alimentación es necesario apostar decididamente por las producciones ecológicas y por su consumo cada vez más generalizado.

Además cabe hacer hincapié en la importancia de **incorporar estos parámetros de salud alimenticia especialmente en los comedores escolares**, fomentando el consumo de productos saludables, ecológicos o con etiquetas de calidad. Además se considera fundamental reforzar la formación en el campo de la salud alimenticia y el fomento de los buenos hábitos relacionados con la alimentación.

Respecto a la *Actuación 9: Vigilar y desarrollar actuaciones para reducir la contaminación ambiental en sus diferentes formas, acústica, atmosférica y de las aguas, la utilización de plaguicidas y la contaminación química de alimentos*.

Cabe proponer la modificación de la redacción del enunciado por considerar que la actuación, más que promover el control ambiental, debe proponer la reducción de los impactos en la salud derivados de la contaminación ambiental para minimizar la exposición de la población a los diferentes agentes contaminantes.

Además el Plan deberá recoger **otros factores de riesgo ambiental para la salud**, además del ruido, aire o agua, como pueden ser los compuestos químicos peligrosos, campos electromagnéticos, radiaciones ionizantes, transgénicos, herbicidas...

Este Consejo recomienda, por ser especialmente relevante, la elaboración de **estudios sobre el impacto del cambio climático en la salud y diseño de medidas de protección**, como por ejemplo:

- Dotarse de un sistema de vigilancia en seguridad alimentaria sobre peligros vinculados con el cambio climático.
- Evaluar la exposición a contaminantes ligados al cambio climático, estimado la exposición en distintos grupos de población y distintas zonas en el tiempo.
- Proteger la salud de la población de los efectos potenciales del cambio climático: las olas de calor/frío, la radiación solar y los problemas derivados de la presencia de especies invasoras con planes y programas específicos de actuación concretos en cada caso con implicación de los municipios.
- Informar a la población sobre los posibles riesgos para la salud derivados del cambio climático.
- Formar al personal sanitario sobre los posibles riesgos para la salud derivados del cambio climático.

Se recomienda además que el Plan incorpore **indicadores de medición y seguimiento de los objetivos y actuaciones** de forma más concreta (agua, suelos, atmósfera...). Los indicadores propuestos pueden resultar excesivamente generalistas. A modo de ejemplo cabe apuntar que para este apartado únicamente se propone

un “índice de calidad del aire”. Cabe señalar que se incorporen más indicadores sobre elementos concretos, relación temperatura/enfermedades, aguas, ruidos,....

Respecto a la *Actuación 11: Incorporar progresivamente medidas de ahorro, de reducción de emisiones y de eficiencia energética en los edificios de las instituciones públicas, priorizando aquellos de mayor visibilidad (Hospitales, centros educativos, sociales,...)*, cabe recomendar la modificación del enunciado por considerar que el Plan de Salud más que incorporar progresivamente medidas a ahorro, etc., debe más bien fomentar que los planes sectoriales coordinados incorporen estas actuaciones, siendo para ello vital fomentar y mejorar los cauces de coordinación e integración de la presente estrategia con la EACCEL.

Por otro lado, cabría incorporar otras cuestiones relacionadas con el cambio climático y sus afecciones a la salud, debiéndose integrar como una de las cuestiones importantes del Plan. Las interacciones entre el cambio climático y la salud humana son múltiples y complejas y dan como resultado:

- a) Cambios en la morbilidad y/o mortalidad en relación con la temperatura.
- b) Efectos en la salud relacionados con eventos meteorológicos extremos (tornados, tormentas, huracanes, precipitaciones extremas, sequías), como por ejemplo la deshidratación por falta de recursos hídricos.
- c) Contaminación atmosférica y aumento de los efectos en la salud asociados.
- d) Reducción de los rendimientos en la producción agrícola y ganadera, y en la calidad de los suelos, aumentando la desnutrición.
- e) Enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua.
- f) Enfermedades transmitidas por vectores infecciosos y por roedores.

#### **Otras consideraciones de interés**

- Este Consejo se ha pronunciado en varias ocasiones sobre temas directa o indirectamente relacionados con la salud ambiental formulando propuestas sobre temas específicos. En este sentido se recomienda revisar los informes del Consejo sobre cambio climático, transgénicos, uso de herbicidas o el lindano. Estos documentos son públicos y están accesibles en la Web del Consejo.
- Este Consejo propone incorporar **medidas de discriminación positiva para los alimentos más saludables** mediante desgravaciones fiscales, subvenciones, ayudas..., como los alimentos provenientes de agricultura y ganadería ecológica, por ejemplo.
- Se recomienda incorporar en el apartado de “Valores” del punto 2 del borrador del Plan, el concepto de “**Conocimiento**”. El conocimiento de todos los aspectos relativos a la salud, la información y el acercamiento a los mismos, puede dotar a la población de una mayor educación en salud. Es fundamental conocer las amenazas al medio ambiente (cambio climático, residuos, contaminación de las aguas y de la atmósfera) y su afección a la salud, para dotar a la ciudadanía y a los poderes públicos de conocimientos para afrontar estas amenazas.

- Este Consejo considera que hay que seguir insistiendo en fomentar las **herramientas de educación, comunicación y difusión de los temas de salud y de salud ambiental** integrando en el currículo educativo de forma clara este tema y aprovechando los medios de comunicación para difundir estos valores en la sociedad.
- Como **consideración final** cabe apuntar que si bien es un Plan donde se observa muy positivamente una manifiesta voluntad de cambio y de integración de los elementos ambientales (entre otros) en la gestión de la salud, se echa en falta completar el documento con un sistema de revisión, de seguimiento (con más indicadores y sobre más parámetros), de planificación con actuaciones más concretas y presupuestadas (al menos de forma orientativa), y con una temporalización de los objetivos y actuaciones propuestas.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 18 de abril de 2018, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera